

El Doctor Manuel Arrich y Montanana  
 Abogado a los Reales Consejos, y del M.<sup>o</sup> Colegio  
 de la Villa y Corte de Madrid: Mene a reconocim<sup>to</sup>  
 manifesta a V.S. el singular aprecio que haze  
 el particular favor que se ha dignado dispensar  
 le, nombrandole por uno de sus Abogados, en el  
 Cavildo q.<sup>o</sup> celebró la mañana del dia siete del f.  
 sigue: lo q.<sup>o</sup> le hizo saber incontinenti el presente  
 Sr. D. Juan<sup>o</sup> Ros Conera.

Esta es una señal de tanta estimacion para  
 el q.<sup>o</sup> expone, que reglontaria a ella, y la acceptaria  
 gustoso, sino se redujera la gracia a un puro titulo,  
 que en vez de condecorarle, y realce olt.<sup>o</sup>, le ha de  
 occurrir por sujecion condecor en su honor, y es  
 sus intereses

En su honor, porque los Cavalleros Sindicos  
 Ptes. Reales, considerandose al parecer con facultad,  
 y autoridad bastante para hazer imites los De-  
 cretos y Acuerdos de la Ciu.<sup>o</sup>, llevan los Exp.<sup>tes</sup> y nego-  
 cios q.<sup>o</sup> la ocurren, al Abogado q.<sup>o</sup> les parece, a bon-  
 donando al q.<sup>o</sup> mereció el nombram<sup>to</sup> y titulo de V.S.  
 a modo que en vista de esta eleccion arbitraria de  
 Abogados, opinaran unos, que al titulan se le ha  
 vna puerulo, y revocado el nombram<sup>to</sup>. Otros que sean  
 insuficiente para el desempeño de las obligaciones  
 de su oficio, y ministerio. Otros en fin, que no sean de  
 entera satisfaccion, integridad, y de aquella fide-  
 lidad que quita, y desvanee toda sospecha, y

